

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003 DE 15 MAR 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto No. 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales fue asignado el valor de \$215.218.000.000,00 para la cuenta de gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00068 de fecha 28 de febrero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal No. 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14 en la cuenta de gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00091 de fecha 14 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una adición y modificación a la desagregación del presupuesto en ingresos en el rubro operaciones comerciales y gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante oficio No. 20172600016963 de fecha 15 de marzo de 2017, firmado por esta dirección, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar un traslado presupuestal del rubro contratos interadministrativos a contratación operación servicios comerciales, por valor de \$10.000.000.000,00, con el fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF 117 - LINUX 20170026 de fecha 1 enero de 2017, cuyo objeto es "VINCULACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

Que mediante oficio No. 20173100016943 de fecha 15 de marzo de 2017, firmado por esta dirección, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar un traslado presupuestal del rubro otros materiales para la prestación de servicios (Contratos Interadministrativos) a otros servicios (Créditos), por valor de \$17.320.000.000,00, con el fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF 7417 - LINUX 20170069 de fecha 2 de febrero 2017, cuyo objeto es "FINANCIACIÓN PROGRAMA DE CRÉDITOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA 2017".

Los recursos se contracreditaran del rubro 511111 contrato interadministrativos, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 17217 y Linix 20170167 de fecha marzo 15 de 2017, por valor de VEINTISIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$27.320.000.000,00).

Que se hace necesario efectuar una modificación a la desagregación presupuestal en la cuenta gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta de gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

CONTRACRÉDITOS											
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5									GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	27.320.000.000,00
A	5	1								COMERCIAL	27.320.000.000,00
A	5	1	1							COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	27.320.000.000,00
A	5	1	1	1	0	2	10		20	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (511111 Contratos Interadministrativos)	27.320.000.000,00
CRÉDITO											
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5									GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	27.320.000.000,00
A	5	1								COMERCIAL	27.320.000.000,00
A	5	1	1							COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	27.320.000.000,00
A	5	1	1	1	0	2	10		20	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Sistema Local 511141 Contratación Operación Servicios Comerciales)	10.000.000.000,00
A	5	1	1	2	0	50			20	OTROS SERVICIOS (Sistema Local 511112 Créditos)	17.320.000.000,00

ARTÍCULO: SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los

15 MAR 2017

Yolanda Cáceres Martínez
Coronel YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

~~Rebajó:~~
 Laboró: Adm. Emp. William Sandoval Barrero
 Coordinador Grupo Presupuesto
 Revisó: Cr. Jorge Alveiro Carrillo Delgado
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Vo. Of. Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

“SERVICIO CON PROBIDAD”